

Una aproximación al origen de la actual estructura agraria de la península de Azuero

Justino E. Combe González¹

¹ Licenciaturas en Historia y Derecho y Ciencias Políticas. Profesor, Centro Regional Universitario de Azuero, Universidad de Panamá; jcombeg@hotmail.com.

Resumen: Esta monografía busca los orígenes de las estructuras económicas de la región de Azuero. Es el interés central de este artículo presentar las formas de propiedad territorial que sirvieron de fundamento a la organización de la vida en la región azuerense, a través de un recorrido de casi 500 años. Desde el asentamiento español en el siglo XVI, en la región de Cubitá, a partir de 1569, hasta el siglo XVIII cuando se estructura la propiedad comunal de las tierras indultadas por el Rey de España, para llegar al siglo XX, cuando ya emancipados de Colombia, se da el proceso de privatización de las tierras a través de la Ley 20 de 1913. Son las estructuras agrarias comunales de las tierras indultadas en donde se crean las bases de la original cultura azuerense, transformadas con su sello capitalista de los negocios en el siglo XX al ser privatizadas.

Palabras claves: Estructura económica, tierras realengas, tierras indultadas, propiedad comunal, privatización de las tierras.

Summary: This monograph seeks the origins of the economic structures of the region of Azuero. The main interest of this paper is to present the forms of land ownership that served as the basis for the organization of life in the region of Azuero, through a journey of nearly 500 years. From the Spanish settlement in the XVI century in the region of Cubita, from 1569 until the XVIII century when the community land ownership pardoned by the King of Spain was structured to reach the twentieth century, being emancipated from Colombia, the process of privatization of land is given through Law 20 of 1913. These are the communal agrarian structures pardoned land where the foundations of the original Azuero culture was created, and transformed with its capitalist business trait in the XX century to be then privatized.

Key words: economic structure, inappropriate lands, pardoned land communal property, privatization of land.

1. Introducción

Al observar la panorámica actual que presenta nuestra región azuerense en el uso de las tierras, se hace imposible descu-

brir los orígenes de esta singular distribución en micro, pequeñas y medianas propiedades territoriales. Hay, incluso, quienes han asumido que esta es una herencia de la colonización española. Sin embargo, al

aproximarnos a algunas fuentes del siglo XIX, aparece una descripción de la región que es totalmente diferente a lo que observamos hoy. Cómo y cuándo ocurrió el cambio en la propiedad territorial es fundamental para comprender la identidad de la población de esta región, en cuanto a la profunda relación del hombre con su tierra, que no ocurre en otras regiones del país. Allí la importancia de esta investigación, porque permite aproximarnos a un proceso que cambió, no solo las formas de propiedad, sino también, las formas de organización del trabajo y ha dado origen a problemas que eran muy extraños en los dos siglos anteriores.

De allí que, al descubrir informaciones que han pasado desapercibidas en investigaciones históricas tradicionales, nos propusimos develar el proceso político que originó las relaciones agrarias comunitarias del siglo XVIII y su cambio a las relaciones basadas en la propiedad privada en el siglo XX, que tanto ha cambiado la fisonomía de la región y la psicología y la cultura de los grupos humanos que se originaron en estas tierras: los hispanoindígenas y los afrohispanos azuerenses.

Para elaborar este trabajo realizamos una investigación con uso de fuentes primarias como documentos del siglo XIX y XX, y fuentes secundarias relacionadas con investigaciones realizadas por sociólogos, historiadores y especialistas del Derecho, que nos permitieron reinterpretar el problema del cambio en las estructuras agrarias de la región y hacer precisiones que permiten una aproximación con mayor claridad, aunque no definitivas, a este importante aspecto de la vida de nuestros pueblos.

2. Análisis del origen de la estructura agraria de la península de Azuero

2.1. La estructura socioeconómica de la Colonia española

La estructura económica colonial del Istmo tuvo su origen en las disposiciones reales que establecían las condiciones para la fundación de poblaciones y la forma de distribuir el uso de las tierras entre los colonizadores, a través del sistema de repartimientos acordados en las capitulaciones y dictadas en las ordenanzas reales como las del rey Fernando en 1513 y 1514 para Pedro Arias De Ávila y en las Ordenanzas de Nuevo Descubrimiento, Nueva Población y Pacificación de las Indias, promulgadas por el rey Felipe II en 1573 (Velarde, 2001).

Los sistemas de distribución de las tierras entre los conquistadores, basados en repartimientos y encomiendas, dio origen a que en regiones de temprana colonización española se estructurara una sociedad aristocratizante en donde surgieron, por un lado, “señores de la tierra”, una minoría de familias españolas propietarias y, por otro, una abundante masa de población desposeída que compuso la “indiada”, la “cholada” o en algunos casos en donde la esclavitud negra fue significativa, la “negrera”, en fin, el “gentío materno” del cual nos hablara el filósofo mejicano Leopoldo Zea (1977). En el primero de los casos, estuvo la formación de la sociedad santiagueña en Veraguas, la sociedad penonomeña en Coclé (Figueroa Navarro, 1982) y podemos añadir que también la sociedad davideña en Chiriquí.

Sin embargo, por la forma como ocurrió la fundación de Las Tablas, tardíamente, en la segunda mitad del siglo XVII (entre 1671 y 1686) fuera del proceso de instrucciones oficiales y como un pueblo de asentamiento espontáneo (por lo que no existe acta de fundación como la hay de Natá y de La Villa de Los Santos), su economía desde un principio se basó en la explotación de pequeñas unidades territoriales para garantizar la sobrevivencia de los inmigrantes, lo cual dio origen a una sociedad sin grandes diferencias ni abismos sociales insalvables entre los habitantes de esta región. En cuanto a las relaciones económicas podemos señalar que el cuasi aislamiento de la región santeña en relación con la zona de tránsito colonial, por la falta de vías terrestres de comunicación y la aplicación de legislaciones procedentes de España referentes a los derechos de tenencia de la tierra, condujo a la organización de una economía de subsistencia, lo que se comprueba con la poca importancia que tuvo la esclavitud indígena o negra en esta región.

2.2. Formas de propiedad de las tierras en la península de Azuero en la época colonial

De las disposiciones reales de la época colonial surgieron los diferentes tipos de extensiones territoriales reconocidas en la Colonia como las tierras baldías o realengas, las tierras indultadas y los ejidos de los pueblos y ciudades. Las tierras baldías o realengas eran todas aquellas tierras que, no habiendo sido adjudicadas por los reyes a particulares luego de la conquista de América, pertenecían a la Corona como encarnación suprema

del Estado. Estas tierras, al terminar la era de la Colonia española, pasaron a ser propiedad de cada uno de los nuevos Estados que se formaron en la región hispanoamericana bajo la denominación de tierras nacionales o baldías y quien tuviera interés de adquirir su propiedad debía comprarlas al gobierno de su respectivo país.

Las tierras indultadas, eran aquellas tierras que pertenecían a ciertos pueblos o ciudades por compra que sus respectivos cabildos hicieron a la Corona española, al imponerles esta la composición e indulto de las tierras realengas existentes en los territorios bajo sus respectivas jurisdicciones. Estas tierras indultadas, después de la independencia, fueron reconocidas por los nuevos Estados hispanoamericanos como tierras de propiedad comunal de dichos pueblos, ciudades o municipios.

Las tierras ejidales, por su parte, eran las tierras de uso comunal para todos los habitantes de un pueblo, colindantes con él y que no se labraban, destinadas al recreo de los vecinos y en donde se permitía apacentar el ganado destinado a la carnicería y otras actividades como cultivos de hortalizas (Velarde, inédita).

2.2.1. La propiedad comunal de las tierras en la provincia de Los Santos

En lo que se refiere a la actual región de Azuero, el sistema de tierras indultadas tiene su origen en la decisión de la Corona española en 1698 (12 de septiembre), de vender las tierras reales al Cabildo de La Villa de Los Santos, igual que se hizo con las tierras desde Punta Chame hasta Punta Burica y

desde las cimas de las cordilleras hasta las playas del Pacífico. En este negocio, la Corona fue representada por don Pedro Luis Enrique, Caballero de la Orden de Calatrava, Conde de Canilles y de Tornedos, Presidente Gobernador y Capitán General del Reino de Tierra Firme y Provincia de Veraguas. Este, actuando en nombre del Rey español confirmó los indultos de las tierras del Partido de Los Santos a través de escrituras firmadas en la ciudad de Panamá el 10 de diciembre de 1705 (Porras, 1960).

En realidad, debido a las necesidades de ingresos, la Corona, al borde de la ruina como estaba debido a las extenuantes guerras en las que España se vio envuelta, obligó al Cabildo de La Villa de Los Santos a adquirir todas las tierras baldías o realengas en el territorio bajo su jurisdicción, tierras que no fueron adjudicadas a propietarios particulares, por lo cual permanecieron como tierras comunales durante todo el siglo XVIII (Pinzón, 1987)¹ y así continuaron hasta la primera década del siglo XX.

Esta realidad económica, aún persistente en el siglo XIX y, tan tardíamente como en 1881, Porras (1982), en su ensayo sociológico “El Orejano”, describe la forma de vida del campesino tableño (y de gran parte de Azuero) basada en la propiedad territorial común, en donde las viviendas de los campesinos se distribuyen en las grandes llanadas, sin ningún tipo de cercas que las limiten. Sobre estas tierras comunales indultadas se desarrolla la agricultura de subsistencia, en

la que el uso de la tierra se definía marcando con cruces la corteza de los árboles de un área dada y su uso finalizaba con la cosecha, pasando la tierra al uso común, nuevamente.

Porras (1982), hijo de esta tierra tableña, señala que: “una vez que los caseríos se transforman en aldeas el orejano une a sus labores agrícolas y pastoriles, a la caza y a la pesca, el comercio con la ciudad y la explotación de las salinas” (p. 4). Sin embargo, debemos acentuar la poca importancia económica que tuvo el intercambio comercial con la ciudad de Panamá, debido a que únicamente podía realizarse por mar, dada la inexistencia de vías terrestres de comunicación. Porras (1982) también describe cómo eran los barcos para hacer el viaje desde nuestros *puertos*, si es que así podía llamárseles, hasta la ciudad de Panamá en la segunda mitad del siglo XIX y principio del siglo XX. Eran pequeñas embarcaciones de unos diez o quince metros de longitud por dos y medio o tres de ancho y de fondo, con lonas de velas con cascós hechos de mangle unidos con claves y sellados con brea. En esas pequeñas embarcaciones, se viajaba en navegación de cabotaje llevando cajas de huevos, cabras, marranos, gallinas y allí, también, los hombres y mujeres que viajaban a la ciudad de Panamá.

Estos viajes desde la ciudad de Panamá hasta el puerto de Mensabé, eran una verdadera odisea, pero no había otra manera de comunicar el interior del país con la ciudad capital. Sin embargo, a pesar de las dificultades que esta navegación de cabotaje presentaba, el comercio entre la región tableña y azuereña con la ciudad de Panamá se fue incrementando debido al interés de

¹ Igual que ocurrió con el Cabildo de Los Santos, lo hizo el Cabildo de Santiago de Veraguas (1705) y el Cabildo de Natá de los Caballeros (1735).

grupos de comerciantes de la región, que compraban productos agrícolas y pecuarios para llevarlos a la capital en función del buen negocio que surgió por la afluencia de miles de trabajadores extranjeros que arribaron a esta ciudad para laborar en la construcción del Canal por los franceses y luego por los estadounidenses.

Carles (1947), en su obra *La gente de allá abajo*, nos describe lo que ocurría hacia 1903 sobre el comercio, ahora en buques, que se desarrollaba entre los pueblos de la región azuerense y la ciudad de Panamá. De esas tierras de “allá abajo” llegaban en sus buques a Panamá los chitreanos y los tableños, los nativos de Parita, Los Santos, Pesé, Guararé y Pedasí y cien pueblos más, quienes se distinguían de las demás gentes del interior por su manera de hablar y de vestir. Llevaban miel y barriles de aguardiente, puercos, gallinas, maíz, frijoles, sandías y otras hortalizas; siendo los santeños los que más concurrían a la capital, inundando las calles del mercado, mientras que era muy extraño ver campesinos de pantalón corto oriundos de Veraguas o cholos descalzos de las montañas de Coclé.

Esta producción agrícola y pecuaria de los azuerenses surgía del sistema de *huertas* que existían en la región, tierras generalmente a orillas de los ríos en los cuales se cultivaban productos agrícolas y se establecían los *trapiches* para la producción de miel, raspaduras y panela (Pinzón, 1987). Estas huertas cumplieron una función muy importante en el primer acercamiento de la región tableña a una economía de mercado, ya que a través de la producción que se generaba en ellas, se

inició la integración de esta región al comercio con la ciudad de Panamá y generó a la vez un creciente aumento del circulante monetario en la región tableña. Si bien es cierto, en la segunda mitad del siglo XIX aumentó la navegación de cabotaje entre la región azuerense y la ciudad de Panamá, debido a que llegaron grandes contingentes humanos para la construcción del ferrocarril transístmico primero (1850-1855), y luego para la construcción del Canal por los franceses (1880-1890). Este “acercamiento” entre la región tableña y la ciudad de Panamá² no influyó en las formas tradicionales de vida de la población rural, pues se mantuvo el régimen comunal

² La afluencia de trabajadores extranjeros para laborar en la construcción del Canal por los franceses y su posterior quiebra, dio por resultado la emigración de algunos extranjeros hacia la región de Azuero, principalmente hacia Las Tablas y Chitré. Al distrito de Las Tablas llegaron inmigrantes de diferentes países del mundo, como lo recoge el Censo de Población de 1911. En este momento, había en Las Tablas un total de 33 extranjeros: 11 colombianos, 10 españoles, 4 chinos, 2 ecuatorianos, 2 italianos y 1 griego; y según el Censo de Población de 1920 los extranjeros ascendían a 52, pero solo aparecen 45 identificados, así: 8 colombianos, 11 españoles, 7 chinos, 4 italianos, 4 venezolanos, 9 antillanos y 2 estadounidenses. De estos extranjeros, los que han permanecido en la región y se han integrado plenamente a la sociedad tableña, podemos mencionar los siguientes apellidos: Entre los chinos: Afú (Carlos) y Sánchez (José y Santiago comerciantes reconocidos en la ciudad de Las Tablas); entre los griegos están los Surís (Jorge), Cohen (Manuel), Kalbuchis (Nicolás), Athonaidam (Spiros Jorge) y Karikas (Poliso); entre los italianos encontramos a los Decerega (Manuel y Esteban), Barletta (María, Cayetano, Nicolás y Rosa), Rossi (Rita), los D'Anello (Nicolás), Epifanio (Nicolás), Contini (Juan, Manuel y Damián), Yannitelli (Leonardo, cuyo apellido ha evolucionado hacia Yaniselí). También hubo inmigrantes franceses como las familias Barrelier (Miguel), Chambo-nett (Luis) y Lenzi (Antonio) y entre los inmigrantes españoles están las familias Díaz (Francisco Gil), Ducasa Bardají (Manuel), Ross (Pedro), Cal (Manuel y Leandro), Ferrer (Alejandro), Llusá (Carlos) y entre los colombianos están los Porras (Demetrio), Brandao (José Encarnación), Borrero (Isauro), Medina (Nemesio), Baena (Antonio), Rivera (Isidoro); cubanos como los Madariaga (Abraham); puertorriqueños como Ortiz (Ernesto), Castro Cumpiano (Emilio); entre los afroantillanos la familia Clark (Jorge) y entre los estadounidenses: Shailer (Philippe Raymond), Velarde B., Oscar A. (Inédita). Los inmigrantes extranjeros en Las Tablas de 1850 a 1925. pp. 2-21.

de tenencia de la tierra, la agricultura de subsistencia, la ganadería extensiva arcaica y las formas de trabajo colectivo (juntas), que son características típicas de las sociedades precapitalistas (Pinzón, 1987).

Continuando con el tema de la tenencia de la tierra, debemos anotar que, a la par de las tierras comunales, también existían propiedades territoriales eclesiásticas y propiedades privadas reconocidas por derechos de posesión para los españoles o descendientes directos de estos, y por lo tanto blancos. Eran haciendas, legitimadas por el derecho consuetudinario que sus propietarios transferían por herencia a sus descendientes o por venta a otras personas. Este derecho de propiedad por el uso continuo se encuentra claramente expuesto en Porras (1982), cuando afirma que, en 1887, al regresar de Europa (Bélgica) con su diploma de abogado, las hijas de un español establecido en Las Tablas, quien al fallecer dejó en herencia varias haciendas y numerosas cabezas de ganado y caballar le fueron a visitar para que les tramitara el arreglo de la sucesión como legítimas herederas.

Sobre la existencia de estas pequeñas haciendas, raíces de los ahora llamados *potreros*, señala González (1991), que el Dr. Porras no tenía tierras y que debido al cobro de sus servicios profesionales en ganado, ya que el dinero era escaso en la región, y por herencia que recibió de algunas reses de una pariente, se dispuso a comprar algunas tierras en Las Tablas Abajo que pertenecían a Liberato Castillo, a los descendientes del presbítero José María López y otra pequeña parcela se adquirió de parte del señor Antonio Castellero.

2.2.2. La privatización de las tierras comunales y su impacto en la cultura azuerense

Los derechos de propiedad reconocidos por el derecho consuetudinario, desde la Colonia española comienzan a ser reconocidos por el Derecho Positivo a partir de principios del siglo XX, 1904 a 1913, cuando se dio inicio a un proceso de legitimación de la apropiación privada de la tierra³ producto de la influencia de legislaciones de tipo liberal, como resultado de la expansión del capitalismo, bajo los gobiernos de Manuel Amador G. (1904-1908), José De Obaldía (1908-1910)⁴ y del tableño, Dr. Belisario Porras (1912-1916, 1918-1920 y 1920-1924). En la Constitución Política de 1904 se estableció en el Título XII: Hacienda Nacional, Artículo 115, numeral 3°, que: “Pertenecen a la República de Panamá los bienes, rentas, fincas, valores, derechos y acciones que pertenecieron al extinguido Departamento de Panamá” y en el numeral 4° se añadían “los baldíos y las salinas; las minas, de filones y aluviones...”. Como

³ Sobre este tema nos informa el historiador Armando Muñoz Pinzón en su obra *Un estudio de historia social panameña... que a mediados del siglo XIX, 1852, el gobernador de la provincia de Azuero ya planteaba la necesidad de privatizar las tierras indultadas y las tierras de la Iglesia Católica* (p. 168) y para 1896, según el Dr. Omar Jaén Suárez, en su obra *La población del istmo de Panamá: Del siglo XVI al siglo XX* (p. 214) en Las Tablas solo existían 20 propiedades rurales legales (en Los Santos había 18, en Guararé 13 y en Pocrí 12).

⁴ La venta de las tierras baldías y comunales o indultadas se inició en nuestro país después de la independencia de 1903, bajo la administración del Dr. Manuel Amador cuando se promulgó la Ley 70 de 10 de junio de 1904, de pocos resultados; luego la Ley 19 de 8 de junio de 1907 para la venta de tierras baldías pertenecientes al Estado; luego bajo la administración de José De Obaldía se promulgó la Ley 3 de 2 de enero de 1909 sobre tierras indultadas. Este proceso continuó y se hizo más acelerado bajo la administración del Dr. Belisario Porras con la Ley 20 de 21 de febrero de 1913.

puede verse, no se mencionan las tierras indultadas que eran propiedad de los municipios, pero como estos, aunque mantenían su autonomía interna, pasaron a convertirse en dependencias de las gobernaciones (artículo 132) y, además, no se les reconoció patrimonio propio, entonces, en la práctica, las tierras indultadas pasaron a ser propiedad del Estado.

Aunque en un principio el Estado solo dispuso de las tierras baldías (Dr. Manuel Amador G.), luego bajo el gobierno de José De Obaldía, en 1909, se inicia la privatización de las tierras indultadas mediante la Ley 3 de 2 de enero de 1909. Se extendió a partir de este momento histórico, la formación del sistema de potreros que aún caracterizan la tenencia de la tierra en esta región. A partir de 1913, con la aprobación de la Ley 20, bajo la primera administración del Dr. Belisario Porras, se aceleró la legitimación de la apropiación privada de las tierras comunales o indultadas y con ella la formación generalizada de una nueva estructura económica basada en el sistema de potreros cercados, primero con los troncos y ramas de los árboles derribados⁵, luego con piñolares y finalmente con alambre de púas, como los conocemos hoy.

La Ley 20 definió con claridad las tierras baldías e indultadas, pero las reglamentó bajo el mismo orden ya que permitía cederlas en propiedad privada (artículo 17) y además tenía como propósito dar título de propiedad a los que hasta

ese momento habían tenido el derecho usufructuario, entregando gratuitamente a cada jefe de familia diez (10) hectáreas de tierra y cinco (5) si no era jefe de familia (Velarde, 2,000). Sin embargo, a pesar de la buena intención que a primera vista puede tener esta disposición, también dio lugar al acaparamiento de tierras, ya que permitía obtener derechos de propiedad hasta por 1,000 hectáreas (artículo 44).

Señala Montes Tello (2006), en su tesis de grado sobre la colonización del área del Río Santa María que “a partir de 1913 se aceleró el proceso de privatización de las tierras baldías e indultadas lo que se demuestra con los ingresos que recibió el Estado por concepto de la venta de estas tierras, que pasaron de B/. 4 351.51 en 1909 a B/. 36 169.82 en 1914, para luego descender a B/. 19 077.55 en 1920 y a B/. 9 733.75 en 1924 para desaparecer de los registros en 1926 cuando ya no aparecen ingresos por venta de tierras indultadas” (p. 65).

De estas transformaciones económicas de las tierras comunales a las tierras en propiedad privada, surgieron los nuevos ricos de la sociedad tableña, unos que habían estado usando las tierras por derechos posesorios y las legalizaron a partir de 1913 y otros porque aprovecharon la oportunidad que se creó con la Ley 20 de ese año para apropiarse de las tierras comunales o indultadas y de tierras baldías en diferentes distritos de esta provincia santeña. Los más destacados en las décadas siguientes serán los Díaz, Broce, Ducasa, González Ruiz, Vergara, De León, Reyes, Cedeño Ruiz, Espino, Decerega, Vásquez, Mora, Tejada, Urrutia y otras familias, las cuales también

⁵ Referencia a este sistema de cercas con las ramas de los árboles que derribaban, aparece en la obra de Demetrio Porras, *Problemas vitales panameños*, publicada en 1960, p. 25.

se dedicaron desde muy temprano a un lucrativo negocio con la ciudad de Panamá, ahora en buques a vapor. Que este comercio se transformó entre la segunda y cuarta década del siglo XX en un lucrativo negocio se demuestra en el hecho de que la navegación de cabotaje a vela se transformó en navegación de cabotaje a vapor. Francisco Castellero (1985), oriundo de Guararé, nos dice que a partir de 1910 hubo gran movimiento comercial en el puerto de esta población. Hacían el comercio de cabotaje varios buques como “La Catalina”, “La Victoria”, “La Delia” que después se llamó “El Macaracas”, “El Fernando Oller” y “La Niña”, llevando a la capital del país maíz, frijoles, cocos, gallinas, huevos, cerdos, alcohol, ganado vacuno, miel, etc., los cuales procedían de Guararé, Las Tablas, Sabana Grande, La Laja y otros lugares de la región.

El inicio de la era republicana abrió una nueva era de creciente incorporación de la región tableña a una economía capitalista de mercado, que fue acelerada y en ocasiones violenta (Heckadon, 1983)⁶, no ya por la integración al mercado capitalino, dada la afluencia de trabajadores que llegaron del extranjero para participar en la construcción del Canal de Panamá (75,000 aproximadamente), sino por la reestructuración económica que se originó por la apropiación privada de las tierras baldías e indultadas. Este cambio generó descontento y conflictos de intereses en algunos sectores de la población: unos porque se

quedaron sin tierras y otros porque en unos pocos años vieron cómo las tierras comunales y cursos de agua (ríos y quebradas necesarias para la ganadería) pasaron a ser cercadas y obstruían la libre circulación de personas y animales, que había sido la costumbre hasta esas décadas de principios del siglo XX, al igual que se inician conflictos entre ganaderos y agricultores por causa de que los animales (ganado vacuno y caballar) pasan de un cercado a otro, ya que el sistema de cercas, de troncos y piñolares, aún no era muy resistente debido a la escasez de alambres.

Es decir, podemos afirmar con seguridad que en la región tableña, con esta Ley 20 de 1913, se inauguraron los conflictos entre la mentalidad predominante, creada por más de dos siglos de uso de las tierras comunales o indultadas y la nueva mentalidad de los derechos de propiedad privada sobre tierras y aguas. En esta decisión de legalizar los derechos de propiedad privada, sobre lo que habían sido las tierras comunales o indultadas, tienen sus raíces los conflictos que comenzaron a enfrentar a los tableños y que, podríamos decir, dan inicio a manifestaciones de lucha de clases: los nuevos propietarios que lograron concentrar significativas cantidades de tierras y los desposeídos, los que por diversas circunstancias se quedaron “fuera del reparto”.

Referencia a esta inconformidad la encontramos en la obra del citado historiador tableño Velarde (2000), cuando nos dice que “para 1922 ya prácticamente todas las tierras inmediatas al pueblo de Las Tablas habían sido cercadas”. La inconformidad

⁶ Hace referencia el autor al impacto que hubo en la región de Tonosí a raíz de la integración de esta región al mercado nacional.

por lo que estaba ocurriendo con la privatización de las tierras comunales y hasta con las ejidales, la expresó el gobernador de la provincia de Los Santos en 1923, don Píndaro Brandao, cuando respondía correspondencia al doctor Belisario Porras, planteándole que ya en Las Tablas ni ejidos para el crecimiento del pueblo quedan, porque los que se creen más listos se las han apropiado, con la tolerancia de las autoridades locales.

Este problema que ocurría en la región tableña se repetía en otras provincias del país, lo cual fue planteado por el Secretario de Hacienda y Tesoro en 1922 ante la Asamblea Nacional, durante el último mandato presidencial del Dr. Belisario Porras, cuando afirmaba que la Ley 20 de 1913 no había generado los efectos benéficos para los pobladores y cultivadores del país como se esperaba de ella y que en cambio muchos especuladores despiertos vieron la oportunidad de comprar terrenos al precio establecido para las personas a quienes el legislador quiso favorecer, y se apresuraron a acaparar considerables extensiones que mantienen incultas en la esperanza de venderlas a otros especuladores extranjeros.

Sin embargo, las transformaciones económicas originadas en la privatización de las tierras nacionales e indultadas continuaron y para 1947 se había cambiado por completo el paisaje rural de la región tableña. Carles (1947) describe la nueva psicología del hombre santeño. Ahora, ya no es el hombre de espíritu comunitario que nos describió el Dr. Porras hacia 1881, sino un ser que se aferra a su propiedad de

la tierra, la que considera un patrimonio inalienable, al recibirla como herencia de sus antepasados, negándose a venderla, porque en ella encuentra la fuente de su seguridad personal y la de su familia. La tierra recibida de los abuelos o de los padres se divide entre los herederos, pero no se transfiere a manos extrañas, por lo cual no hay terratenientes, predominando la pequeña propiedad, registrándose alrededor de 7,771 propietarios de fincas, cifra superior que los que habían en provincias como Chiriquí y Veraguas, de mayor extensión territorial. Sin embargo, estos labriegos eran, según las estadísticas, los mayores productores de arroz, maíz, ñame, plátanos, miel, leche y criaban el mayor número de ganado vacuno y de cerdo y aves de corral y, por ello, no había menesterosos y era raro encontrar un pordiosero implorando ayuda y protección.

Sobre este tema de la tenencia de la tierra, y los efectos de su privatización, Porras (1960) denuncia lo que había ocurrido con las tierras indultadas y las tierras baldías lo siguiente:

España creó los derechos sobre las tierras indultadas, Colombia los respetó y solo Panamá los desconoció. Los títulos de las tierras indultadas eran claros, sus linderos definidos, no había motivos para desconocerlos y vulnerarlos y hoy sobre las tierras comunales e indultadas, completamente desaparecidas, se yerguen latifundios inmensos que van de quinientas hectáreas hasta varios miles, propiedad de las setenta y dos familias dominantes de la República [...] Los Eleta, Arce, Aguilera, Harmodio Arias, los Ponce, los Conte, los Bernal, los Méndez Victoria,

los Chiari, los Del Valle, los Vallarino, los De la Guardia, los Goitía, los Alvarado, los Martinelli, los Arias Paredes y los Arias Espinosa, los Piza, los Anguizola [...] setenta y dos familias que representa setenta y dos personas naturales o jurídicas. Es decir, que el 86% de la superficie agrícola del país está en manos de un puñado de terratenientes...

Hay que anotar que en la provincia de Los Santos, en donde no hay un solo explotador que posea más de mil hectáreas, uno con quinientas y cuatro con doscientas, todos los demás son pequeños propietarios [...] un total de 12,864 explotadores en forma de minifundios..." (pp. 20-21).

Estos cambios económicos en la forma de propiedad sobre las tierras, dio origen al atraso social y a la pobreza del campesinado en la mayor parte de las provincias de nuestro país, pero en el caso de Los Santos, en que predominó la mediana y la pequeña propiedad agraria, fueron parte importante del proceso de integración de esta provincia al sistema de mercado capitalista regional, primero, y luego al mercado capitalista nacional. Este proceso de integración económica se acentuó en la década de 1970 durante el gobierno del general Omar Torrijos, cuando se construyó la red interna de carreteras que constituyen la circunvalación de la provincia: La Villa de Los Santos-Macaracas, Cruce de Sabana Grande-Macaracas-Tonosí, Las Tablas-Tonosí, y Pedasí-Tonosí, además de la red entre corregimientos dentro de cada distrito con lo cual la provincia de Los Santos se integró con la red interprovincial:

Las Tablas-Chitré-Divisa y con la carretera Interamericana hacia la ciudad de Panamá. Esta red de carreteras permitió a los campesinos santeños integrarse a una economía capitalista de producción para el mercado regional y nacional, abandonando las prácticas de subsistencia que habían predominado en las décadas anteriores.

Con estos cambios en el sistema productivo también se sentaron las bases para la expulsión de la población de nuestra provincia, debido a que el minifundio cada vez más dividido por la transmisión de la herencia, se hizo insuficiente para mantener las necesidades de cada familia.

Frente a los cambios producidos durante las últimas décadas del siglo XX, el tableño ha demostrado actitud progresista, que lo ha llevado a modificar sus métodos de trabajo con relativa rapidez y se ha adaptado con facilidad a la producción para la compraventa. Así, de la agricultura a chuzo, machete, hacha y coa, ha pasado rápidamente a la agricultura de tractor, arado y fertilizantes; de la carreta y los caballos a los camiones, de las cutarras a las botas. De una organización comunitaria de ayuda mutua basada en la solidaridad de grupos con su sistema de "juntas", ha pasado a la contratación de trabajadores asalariados, integrándose a la ola de desarrollo capitalista con su carácter individualista, sin grandes traumas de violencia social. Es decir, de la economía de "jorón" ha pasado a una economía de mercado, capitalista, transportando sus productos con eficiencia hacia la zona central de tránsito (hacia la ciudad de Panamá).

3. Conclusiones

- Como conclusión de este trabajo de investigación sobre el origen de las actuales estructuras agrarias de la provincia de Los Santos, se puede señalar que las primeras formas agrarias en el mundo indígena, anteriores a la colonización española, las tierras eran usadas en forma colectiva y es con la colonización española, a partir de la segunda mitad del siglo XVI, cuando se crean las primeras estructuras de carácter privado. Ellas fueron el resultado de los Decretos Reales del Rey Fernando en 1513 y 1514 y en las Ordenanzas de Nuevo Descubrimiento, Nueva Población y Pacificación de las Indias, promulgadas por Felipe II en 1573.
- Las primeras formaciones de propiedad privada agraria estuvieron determinadas por el carácter racista que caracterizó el orden colonial español, ya que las ordenanzas establecían derechos de propiedad para los colonos españoles y el despojo de los derechos para los primeros ocupantes, los indígenas. Para los negros, traídos como esclavos, no hubo, lógicamente, derechos de propiedad.
- Estas relaciones iniciales, fueron modificadas entre 1698, cuando el rey Carlos II Habsburgo decidió vender las tierras de propiedad real a los municipios. Para la región de Cubitá, hoy Azuero, cuyo poblado más importante era La Villa de Los Santos, el 19 de diciembre de 1705, bajo el reinado de Felipe V de Borbón, se concretó la venta en la ciudad de Panamá.
- Esta venta de las tierras reales a los municipios dio origen a un cambio en la forma de propiedad, convirtiéndose la propiedad comunal en la forma dominante, ahora bajo la denominación de tierras indultadas. Las tierras indultadas fueron el fundamento de las nuevas relaciones de trabajo que se desarrollaron en la península, bajo la forma comunitaria de las juntas, para resolver problemas cotidianos de la vida de cada familia. Fue una extraña simbiosis de relaciones comunitarias, que dieron origen a una socialización colectiva que condujo a formas culturales de gran originalidad, que sentaron las bases de la original cultura azuereña del siglo XIX y que, en parte, se ha prolongado al siglo XX, con las modificaciones introducidas por las estructuras de propiedad privada y el sistema de capitalismo agrario.
- Las tierras indultadas, de uso colectivo, como forma dominante que determinó las relaciones de trabajo comunitarias, perduraron hasta inicio del siglo XX, cuando, a raíz de la secesión de Panamá de Colombia y la consecuente creación de la República, se aprobaron las primeras leyes que ordenaron su privatización en 1909 y 1913.
- La más efectiva privatización de las tierras indultadas, comunales, fue la ejecutada bajo el gobierno liberal del Dr. Belisario Porras Barahona, a raíz de la aprobación de la Ley 20 de 21 de febrero de 1913. En esta se sentaron las bases de las nuevas relaciones de propiedad privada que existen hoy basadas en el minifundio y en el microfundio, ya que se

disponía que a todo jefe de familia se le entregaría, gratuitamente, 10 hectáreas de tierras y a los hombres solteros, 5 hectáreas.

- Como la mayor parte de la población carecía de recursos para comprar tierras adicionales, la Ley 20 de 1913 se aplicó para la distribución gratuita de las tierras comunales. Esta nueva estructura agraria de potreros en propiedad privada activó la producción agrícola y pecuaria en la región, que con anterioridad era de huertas a orillas de los ríos para la subsistencia y de cultivo de pequeñas áreas para la subsistencia de la familia.
- Con la venta de las tierras indultadas se introducen, poco a poco, a medida que se extiende la nueva forma de propiedad privada, las relaciones capitalistas. El dinero comienza a fluir en mayor cantidad y se crean las condiciones para el desarrollo de una nueva cultura en la región basada en el individualismo que nos caracteriza hoy. Las relaciones comunitarias, basadas en la solidaridad colectiva, expresada en el sistema de juntas, fue destruido a medida que las relaciones capitalistas fueron extendiéndose y hoy predomina un espíritu individualista propio de las nuevas relaciones económicas basadas en la propiedad privada y en la circulación del dinero. El resultado es la creación de una nueva sociedad clasista, en donde son evidentes las diferencias sociales basadas en la riqueza de unos y la pobreza de otros: viviendas, escuelas, hospitales públicos y clínicas privadas son manifestaciones de este nuevo modelo de sociedad.

Referencias bibliográficas

- Carles, R. (1947). *La gente de allá abajo*. Panamá: Talleres de The Star & Herald Co.
- Castillero, F. (1985). *Recuerdos históricos de Guararé*. Chitré, Panamá: UNIPA.
- Figueroa Navarro, A. (1982). *Dominio y sociedad en el Panamá colombiano. 1821-1903*. Panamá: Editorial Universitaria.
- González, R. (1991). *El Pausilipo, finca tableña de Belisario Porras*. Panamá: Impresora de la Nación, INAC.
- Heckadon, S. (1983). *Cuando se acaban los montes. Los campesinos santeños y la colonización de Tonosí*. Panamá: Smithsonian Tropical Research Institute y Editorial Universitaria de Panamá, Universidad de Panamá.
- Montes, L. (2006). *La llegada de los habitantes de Monagrillo a las llanuras del río Santa María: Primera mitad del siglo XX*. Tesis de Maestría, Universidad de Panamá, Panamá.
- Pinzón, M. (1987). "Agro y capitalismo en Los Santos..." *Revista Antataura*. Universidad de Panamá, Centro Regional Universitario de Azuero, Panamá.
- Porras, B. (1975). *¡No seas bruto! Ese hombre es como Dios, que sabe hacer hasta ríos*. Trozos de Vida. Panamá: Editora La Nación.
- Porras, B. (1975). *La navegación en Panamá hace cincuenta años*. Trozos de Vida. Panamá: Editora La Nación.
- Porras, B. (1982). "El Orejano". *Papel Periódico Ilustrado*. Panamá: Universidad de Panamá, Centro Regional Universitario de Azuero. Reimpresión del original de Bogotá, 1882.

- Porras, D. (1960). *Problemas vitales panameños*. Panamá: Ministerio de Educación.
- Velarde, O. (2000). *Las Tablas durante el primer cuarto del siglo XX*. Tesis de Maestría en Historia de Panamá, Universidad de Panamá, Panamá.
- Velarde, O. (Inédita). *Las tierras del ejido de Las Tablas: Una historia de su apropiación*.
- Velarde, O. (Inédita). *Los inmigrantes extranjeros en Las Tablas de 1850 a 1925*.
- Zea, L. (1977). *Latinoamérica: Tercer mundo*. México: Editorial Extemporáneos, S.A.